



AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y PAGA A SOC. PERIDISTICA ARAUCANIA S.A., PARA LA PUBLICACION EN DIARIOS REGIONALES, AVISAJE PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, LISTA PRELIMINAR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8, LETRA h) DE LA LEY 19.886, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO ARTÍCULO 2° NUMERAL 38 Y ARTÍCULO 10 BIS DEL DECRETO N°250 DE 2004, SOBRE COMPRAS PUBLICAS.

PUBLICO EXENTO N° 2

PUERTO MONTT, 02 de Enero de 2024

VISTOS:

Ley de presupuestos N° 21.640, de fecha 18.12.2023, que fija el presupuesto del sector público para el año 2024; La Ley N° 19.886, del año 2003, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; El Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; La Ley N°21.634 del 11.12.2023 que moderniza la Ley 19.886 de Compras Públicas; La Ley N°19.880, del año 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; La Resolución N°8, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón y la Resolución N°7, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón, de fecha 29.03.2019, de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 del año 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y el Decreto Supremo N°18, de fecha 06.05.2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. La Solicitud Electrónica para Compras o Contrataciones de fecha 26.12.2023, que solicita y autoriza recurrir a la modalidad de trato o contratación directa a través de compra ágil con el proveedor SOCIEDAD PERIDISTICA ARAUCANIA S.A.;
- b. La necesidad de publicar en diarios de circulación regional la lista preliminar del llamado 33 del Programa de Pavimentación Participativa de la SEREMI MINVU;
- c. Que, mediante la Resolución Exenta N°256 B, de fecha 24.04.2020, la Dirección de Compras y Contratación Pública, aprueba Directiva de Contratación Pública N°35, recomendaciones para el uso de la modalidad de compra ágil que entrega un conjunto de recomendaciones, conducentes a difundir buenas prácticas y fortalecer la probidad, la transparencia y la eficiencia de las compras públicas por parte de los compradores y los proveedores, como asimismo instar al uso correcto de esta modalidad de compra, mediante la cual las Entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 30 UTM, de una manera dinámica y expedita través del Sistema de Información, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas;
- d. Que, por otra parte, el Ministerio de Hacienda a través de la circular N°19, de fecha 21.04.2020, comunicó el lanzamiento de la plataforma informática Compra Ágil en mercado público, como una forma de reactivar la economía en apoyo de las MIPYMES y Empresas Regionales, dentro de las medidas contenidas en el Plan Económico de Emergencia;
- e. Que conforme con lo anterior, y para el correcto uso de esta modalidad de compra, la SEREMI ha cotizado previamente de conformidad al artículo 10 bis del Decreto N°250, del año 2004;
- f. Que, conforme con lo anterior, el artículo 2 numeral 38, del Decreto N°250 del año 2004, Reglamento sobre compras públicas, establece que se entenderá por compra ágil como aquella (...) Modalidad de compra mediante la cual las Entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis del Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas (...). A su turno, el artículo 10 bis de la misma normativa, dispone lo siguiente: (...) Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor (...). No obstante, lo anterior, y no existiendo la exigencia de emitir resolución fundada, la presente Resolución se emite solo para efectos de control y gestión;
- g. Que, de acuerdo a lo antes expuesto se configura la causal de trato o contratación directa del artículo 2, numeral 38, en concordancia con el artículo 10 bis, ambos del Decreto N°250 del año 2004, en el entendido que la compra no supera las 30 UTM, según lo exige la norma, y se han adjuntado las cotizaciones, a objeto de efectuar un cuadro comparativo

de los mismos, por lo que es posible contratar bienes y/o servicios a través de esta modalidad, según lo dispuesto en el artículo 8., letra h. de la ley 19.886;

- h. La Orden de compra 644-126-AG23, de fecha 26.12.2023, enviada a autorizar;
- i. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de SEREMI, para efectuar la contratación señalada.

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZASE TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA con el proveedor SOCIEDAD PERIDISTICA ARAUCANIA S.A.; RUT N° 87.778.500-9, conforme lo prescrito en el artículo 8, letra h) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 2°, numeral 3º y artículo 10 bis de su Reglamento contenido en el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, destinada a la adquisición del servicio de publicidad y difusión en diarios de circulación regional de la lista preliminar del llamado 33 del Programa de Pavimentación Participativa de la SEREMI MINVU.
- II. AUTORIZESE LA ORDEN DE COMPRA 644-126-AG23, de fecha 26.12.2023, que se encuentra en estado de enviada a autorizar según lo indicado al considerandó precedente.
- III. Efectuada la autorización de la orden de compra, según lo indicado en el numeral que antecede, remítase al proveedor SOCIEDAD PERIDISTICA ARAUCANIA S.A. la referida orden de compra para su aceptación.
- IV. DISPÓNESE EL PAGO a SOCIEDAD PERIDISTICA ARAUCANIA S.A., por un monto total de \$1.490.426.- (Un millón cuatrocientos noventa mil cuatrocientos veintiseis pesos) impuesto incluido.
- V. IMPUTESE EL GASTO de la presente Exenta al Subtítulo, ítem y asignación 22.07.001 del presupuesto vigente de la SEREMI MINVU.
- VI. La presente Resolución deberá ser publicada en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de 24 horas de dictada.

Refrendación		Fecha		26/12/2023	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1	SEREMI (99)	SEREMI X	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ

E=fmail@minvu.cl, CN=FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ, T=SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL, OU=Terminos de uso en www.esign-ia.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=PUERTO MONTT, S=DECIMA - REGION DE LOS LAGOS, C=CL

Distribución:

Contabilidad.
Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presenta este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: 2

Timbre: e1y7ypozhq